



U01471c79290c001007e0aa020917R

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Leal Villa

BANDO INFORMATIVO

“LIMPIEZA DE PARCELAS, SOLARES Y OTROS TERRENOS”

JUANA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente HAGO SABER Y PONGO EN GENERAL CONOCIMIENTO QUE:

Se ha constatado la existencia de diversos solares y parcelas sin edificar en el término municipal de Fuente Álamo de Murcia, incluyendo pedanías y urbanizaciones, que presentan un deficiente estado de conservación, con presencia de maleza y matorral, así como escombros, enseres y otros residuos.

Estas circunstancias incrementan el riesgo de incendios y favorecen la aparición de roedores, serpientes, mosquitos y otros insectos, así como la proliferación de determinadas plantas y gramíneas que pueden ocasionar alergias, resultandos perjudiciales para la salud pública y el bienestar vecinal.

Se recuerda que los propietarios de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones están obligados a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, así como en adecuadas condiciones de limpieza, debiendo realizar las actuaciones necesarias con la frecuencia requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia; y el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza Viaria, de Recogida y Tratamiento de Residuos.

Así, se hace constar que por el Ayuntamiento se procederá a **comprobar el estado de los solares** y parcelas a fin de evitar las consecuencias señaladas y, en caso de incumplimiento por sus titulares, se iniciará el correspondiente procedimiento para **ordenar la ejecución de las actuaciones de limpieza a costa del propietario** y se procederá a la **aplicación de las sanciones** previstas en la Ordenanza.

En Fuente Álamo de Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/02/2026 10:08